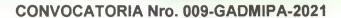


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se CONVOCA a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 11 de marzo de 2021, a las 08H:00 am, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021.
- 4.- Conocimiento y Aprobación del Criterio Jurídico a la Solicitud de Reforma a la Ordenanza para el Fomento de las Actividades deportivas y Recreativas. Propuesto por la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno.

5.- Clausura.

SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUN





O32 780 093 / O32 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 009-2021 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 029-SG-GADMIPA-2021

AUTÓNOMO **MUNICIPAL** GOBIERNO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR: En unanimidad el orden de día de la sesión ordinaria nro. 009 de fecha 11 de marzo de 2021, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nro. 030-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR: Por mayoría las Resoluciones y el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Aprobación del Criterio Jurídico a la Solicitud de Reforma a la Ordenanza para el Fomento de las Actividades Deportivos y Recreativas Propuesto por la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 031-SG-GADMIPA-2021

AUTÓNOMO **DESCENTRALIZADO** MUNICIPAL GOBIERNO INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 238 Constitución del Ecuador; Art 53, 57 Literal a), t)



Calle Luciano Tringuero y Lorenzo Avilés

Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: RESUELVE: APROBAR. El Criterio Jurídico a la Solicitud de Reforma a la Ordenanza para el Fomento de las Actividades Deportivos y Recreativas Propuesto por la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Gran Avilez ALDÍA
ALCALDE GADMIPA

Abg. Remundo Suárez

SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 11 de marzo de 2021.

LO CERTIFICO:

Abg. Reimundo Suárez SERETARIO GENERAL





032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 009-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En la ciudad de Arajuno Cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 16 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Vicealcaldesa; Lcdo. José Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui, Concejales Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 009-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quorum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021.
- **4.-** Conocimiento y Aprobación del Criterio Jurídico a la Solicitud de Reforma a la Ordenanza para el Fomento de las Actividades Deportivos y Recreativas Propuesto por la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno.

5.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quorum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Vicealcaldesa Lcdo. José Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui, Concejales. Habiendo el Quorum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 16 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

Acto Seguido el Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen antes. Seguidamente el Concejal Gonzalo Inmunda mociona a favor para aprobar el orden propuesto, apoya la moción el Señor Concejal José Andy. Continuando el Alcalde solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles

Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

	NOMBRE	VOTACION	
Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado	
Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado	
Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado	
Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado	
Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado	
Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado	
	Vicealcaldesa Concejal Concejal Concejal	Vicealcaldesa Rita Prisila Andy Shiguango Concejal José Alberto Andy Shiguango Concejal Nelson Remigio Cerda Andi Concejal Gonzalo Antoño Inmunda Molina	

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 029-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR en unanimidad el orden de día de la sesión ordinaria nro. 009 de fecha 11 de marzo de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis la Concejala Rita Andy Shiguango mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal, Nelson Cerda. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:





Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN	
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado	
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado	
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado	
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado	
05	5 Concejal Gonzalo Antoño Inmunda Molina		Aprobado	
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado	

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

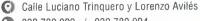
RESOLUCIÓN Nro. 030-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: APROBAR por mayoría las resoluciones y el acta de la sesión ordinaria Nro. 008 de fecha 04 de marzo de 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Aprobación del Criterio Jurídico a la Solicitud de Reforma a la Ordenanza para el Fomento de las Actividades Deportivos y Recreativas Propuesto por la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno.

Interviene el Ing. Cesar Grefa Aviléz, manifiesta la liga cantonal plantea que el municipio apoye con los recursos, en tal sentido mandan hacer una reforma a la ordenanza, en la cual se solicitó a la Abogada Mayra Tello para que eleve un criterio jurídico sobre el requerimiento que hicieron para así poder tomar alguna decisión basada en las leyes deportivas que existe, así verificar si es factible o no es factible y poder realizar la reforma de acuerdo al requerimiento de la liga cantonal.





O 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra la Abogada Mayra Tello Procuradora Jurídica, quien expone el sustento legal sobre el requerimiento solicitado por parte del Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno quien emite su respectivo criterio jurídico en base a lo solicitado por el presidente de la liga cantonal de Arajuno, manifiesta, primeramente voy a dar lectura de algunas normativas legales la Constitución de la República del Ecuador en el art. 264 numeral 7).- "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley", la Ley del deporte y Educación Física y Recreación en el Art. 29 .- "Las Ligas Deportivas Cantonales son las organizaciones deportivas con personería jurídica y dentro de sus respectivas jurisdicciones contribuyen a la formación deportiva de las y los deportistas a través de los clubes deportivos especializados. Estarán conformados con un mínimo de tres clubes deportivos especializados y dependerán técnica y administrativamente de las Federaciones Deportivas Provinciales", al estar ellos dependiendo técnica y administrativa de las federaciones deportivas provinciales quiere decir que ellos están también sujetos al Ministerio del Deporte hoy Secretaria, que por medio de las leyes no son responsables de ayudarles directamente lo que si nos dice la ley mismo del deporte en su Art. 102.- "Responsabilidades.- Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales", y como es de conocimiento el municipio tiene escuelas de futbol, lucha libre y básquet lo cual quiere decir que si estamos promoviendo e impulsando los deportes, los encargados para la entrega de presupuestos son las ligas deportivas cantonales pero a la federación deportiva para que sea el ente rector la Secretaria del Deporte quien les de los recursos mas no como ellos solicitan que seamos nosotros que en dos partes les demos cada año entonces no están cumpliendo con la presentación de la planificación a las federaciones para que les puedan impartir esos recursos en la cual ellos deben hacer directamente al Ministerio Sectorial a través de las federaciones deportivas, también hay el reglamento a la ley del deporte donde manifiesta que todo esto será directamente aplicado a la Secretaria del Deporte o quien haga sus veces, en el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD en su Art. 54 literal g) .-"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón", de igual tenemos un artículo importantísimo en lo que es Código de Planificación y Finanzas Publicas, que dice, "Prohíbase a las entidades de organismos del sector publico realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es

municipio_arajuno@yanoo.co



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALITADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



republica establecidos en el reglamento de este siempre que existan la partida presupuestaria", es decir la liga cantonal depende directamente de la federación deportiva y nosotros al rato de hacer alguna asignación como ellos lo solicitan estaríamos llegando hacer responsables por las donaciones porque estaríamos haciendo transferencias no reembolsables e base a todo esto hav un acuerdo el 694 expedido por el Ministerio del Deporte donde dice que los Municipios estarán a cargo de clubes deportivos básicos sea barrial o parroquial comunitario ligas deportivas barriales o parroquiales, federaciones cantonales de ligas deportivas barriales o parroquiales nunca habla de ligas cantonales así es que la ley no nos permite, por lo cual mi pronunciamiento es que NO PROCEDE ya que ellos dependen directamente de una federación deportiva y del Ministerio del Deporte o Secretaria del Deporte.

Retomando la palabra el Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde expresa que la exposición está muy claro basado a la constitución y a las leyes, indica que la ley no permite actuar y apoyar como Municipio al requerimiento de la liga cantonal de Arajuno, sostiene que se debe cumplir las leyes para en lo futuro inmediato no ser observado por la contraloría.

Interviene el Señor Concejal José Andy Shiguango, indica que es importante recalcar que en las administraciones anteriores se crea ordenanzas el mismo que es favor de las ligas barriales, informa que en ese tiempo era ilegal destinar los recursos de manera directa a la liga porque no tenían personaría jurídica. Indica que la liga cantonal cedió la personería para que por su intermedio reciba tales recursos solicitados. Explica que la Liga cantonal están sujetos al Ministerio de Deporte sien ellos autónomos es complejo apoyar como entidad Municipal. Informa que el directorio de la Liga cantonal no ha realizado gestión para ampliar los clubes deportivos. Menciona que deben hacer la gestión ante la Federación Deportiva de Pastaza para que así las alícuotas lleguen permanentemente como es debido.

Toma la palabra la Ing. Rita Priscila Andy Shiguango, quien manifiesta y considera que liga cantonal no ha hecho ninguna actividad que apoye al deporte más bien desde que el municipio creo las escuelas de futbol y de básquet es donde se está formando a nuestros jóvenes y la liga barrial también ha ayudado en el tema de entretenimiento con los adultos en campeonatos barriales que se hace cada año y la participación a nivel provincial ya que han ido personas seleccionadas a representar a Pastaza pero la liga cantonal no ha realizado en muchos años casi nada, la liga cantonal si funcionaba cuando el Municipio no estaba a cargo de la escuela de futbol y básquet y ahora la nueva directiva trata de gestionar, buscar y llevar adelante la liga pero bueno con respecto a las leves no cabe y sin embargo estaba analizando las escuelas que viene manejando la liga y el municipio ahí es donde los jóvenes van formándose, en este caso de la liga yo he visto que solo la escuela de lucha olímpica aunque solos sin





032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

entrenador ellos han ido surgiendo y desde Arajuno hay jóvenes destacados que han quedado campeones a nivel nacional y se han ido a participar fuera del país en donde el señor Alcalde a estado presto para ayudarles con las movilización y tanto con el aporte económico para que así vayan y participen y demuestren su habilidad eso es un orgullo en tal sentido desde mi punto de vista en este aspecto para seguir apoyando a esta escuela de lucha olímpica seria ayudar a esta escuela de lucha como Municipio porque también tenemos esa potestad y como hay ese potencial en la lucha olímpica pues deberíamos aperturar ese tema que el municipio se haga cargo para fortalecer a estos jóvenes.

Interviene el Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, manifiesta un total apoyo a la escuela de lucha olímpica, menciona que se debe continuar con el proceso de ejecución para efecto dispondrá al departamento de Desarrollo Económico y Social, retome el proceso hasta culminar. Con lo expuesto pone en consideración el punto tratado para que mocionen, apoyen y poder someter a votación. Seguidamente el Señor concejal José Andy Shiguango mociona, quien apoya la moción propuesta es el señor Concejal Nelson Cerda. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION	
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado	
02	Vicealcaldesa	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado	
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado	
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado	
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado	
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado	

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 031-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los



Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA

fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 238 Constitución del Ecuador; Art 53, 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y Art. 104 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: RESUELVE: APROBAR. El Criterio Jurídico a la Solicitud de Reforma a la Ordenanza para el Fomento de las Actividades Deportivos y Recreativas Propuesto por la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

6.- Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del order del día, causura la seconda Nro. 008, siendo las 10H: 21 am.

Ing. Cesa Greta Avil

7120712

Ing. Rita Andy Shiguango.

CONCEJALA

Lcdo. José Andy Shiguango

CONCEJAL

Administración 20

Sr. Nelson Gerda Andi

CONCEJAL

Sgop ®

Genzalo Inmunda M

CONCEJA

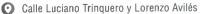
Lcdo. Ricardo Nenquihui

CONCEJAL

Abg. Reimundo Suarez

SECRETARIO-GENERAL





O32 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente !

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0047-M

2021

Arajuno, 01 de marzo de 2021

PARA:

Sr. Ing. César Neptalí Grefa Avilez

Alcalde

ASUNTO:

CRITERIO JURÍDICO A LÁ SOLICITUD DE REFORMA A LA ORDENANZA

PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECADIMINIMAS ULTURAL SOLICITADAS POR EL PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA CAP ecrelatio (zenova)

DE ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCION DE DOCUMENTOS Fecha: OL

De mi consideración:

Mediante sumilla inserta de la máxima autoridad in ritucional en la ficio Nro. 012-P-LL-LDCA, de fecha 28 de enero del 2021, el Sr. Leonardo Liou, andy, residente de la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno, documento que es remitido esta Procura de findica de poniendo lo siguiente: "...Comisión de Legislación, Procuraduría Sindica, para su conocimiento de la reforma a la Ordenanza pertinente, de acuerdo a la propuesta de la Liga Cantonal...", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL PRESENTE REQUERIMIENTO:

- Mediante Oficio Nro. 012-P-LL-LDCA, de fecha 28 de enero del 2021, el Sr. Leonardo Licuy Andy, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno, solicita se proceda a la REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORMATIVAS RECREATIVAS;
- El Ministerio del Deporte hoy Secretaría del deporte, es el organismo encargado de colaborar con la Presidencia de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte, y una de sus funciones es la de firmar convenios con entidades nacionales o extranjeras para el fomento del deporte.
- El artículo 36 del Acuerdo No. 0694 A, expedido por la Ministra del Deporte Encargada, de primero de diciembre de 2016, señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Distritos Metropolitanos que asuman la potestad contemplada en el artículo 93 de la LDEFR, lo harán respecto de las siguientes organizaciones; a) Club Deportivo Básico, sea Barrial, Parroquial, o Comunitario; b) Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales; y, Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales".
- Con fecha 29 de noviembre del 2013, el Concejo Municipal del Cantón Arajuno, aprueba la ORDENANZA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y APROBACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA, REFORMA DE RECREATIVASM ESTATUTOS Y REGISTROS DE DIRECTORIOS DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS BARRIALES DEL CANTÓN ARAJUNO.

2021 08417

1/5



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente !

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0047-M

Arajuno, 01 de marzo de 2021

2.- MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Artículo 264, numeral 7: "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

LEY DEL DEPORTE. EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

Artículo 29.- Ligas Deportivas Cantonales.- Las Ligas Deportivas Cantonales son las organizaciones deportivas con personería jurídica y dentro de sus respectivas jurisdicciones contribuyen a la formación deportiva de las y los deportistas a través de los clubes deportivos especializados. Estarán conformados con un mínimo de tres clubes deportivos especializados y dependerán técnica y administrativamente de las Federaciones Deportivas Provinciales.

Artículo 90: "Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo";

Artículo 91: "El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria,

motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

Artículo 92: "a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas; b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales; c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente !

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0047-M

Arajuno, 01 de marzo de 2021

rendimiento físico y sensorial; d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y, e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas";

Artículo 102: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales";

Artículo 105: "El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales".

Artículo 135.- "Planificación Anual.- Las organizaciones deportivas que deben presentar la planificación operativa anual para la entrega de su presupuesto son las siguientes: a) Ligas deportivas cantonales".

Artículo 136.- "Forma de Presentación.- Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología y plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaren las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas, en un plazo no mayor a treinta días de presentada la planificación, la transferencia de los fondos".

Artículo 158: "Rectoría y competencia.- El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento".

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE. EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

Artículo 24: Ligas Deportivas Cantonales: Estas organizaciones fomentan y desarrollan el deporte formativo en sus respectivos cantones, siguiendo los lineamentos técnicos deportivos generales dictados por las Federaciones Ecuatorianas por Deporte a las Asociaciones Provinciales. Ejercerán una actividad deportiva real y durable, así como una gestión administrativa y financiera sustentable y verificable por el ente público rector del sector. Se regirán por la Ley, su reglamento y el ordenamiento jurídico nacional aplicable, por sus propios estatutos y reglamentos, y por las disposiciones de la Secretaría del Deporte o quien haga sus veces en caso de recibir fondos públicos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:







¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0047-M

Arajuno, 01 de marzo de 2021

Artículo 53.- "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".

Artículo 54, literal q): "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Artículo 55, literal g): "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPFP:

Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

3.- ANÁLISIS:

De la documentación incorporada al presente requerimiento se desprende lo siguiente:

- Mediante Oficio Nro. 012-P-LL-LDCA, de fecha 28 de enero del 2021, el Sr. Leonardo Licuy Andy, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno, solicita se proceda a la REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORMATIVAS RECREATIVAS; documento que es remitido con la sumilla del señor Alcalde a esta Procuraduría Síndica, disponiendo lo siguiente: "...Comisión de Legislación, Procuraduría Síndica, para su conocimiento y análisis de la reforma a la Ordenanza pertinente, de acuerdo a la propuesta de la Liga Cantonal...";
- El Ministerio del Deporte hoy Secretaría del deporte, es el organismo encargado de colaborar con la Presidencia de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte, y una de sus funciones es la de firmar convenios con entidades nacionales o extranjeras para el fomento del deporte.
- El artículo 36 del Acuerdo No. 0694 A, expedido por la Ministra del Deporte Encargada, de primero de diciembre de 2016, señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Distritos Metropolitanos que asuman la potestad contemplada en el artículo 93 de la LDEFR, lo harán respecto de las siguientes organizaciones: a) Club Deportivo Básico, sea Barrial, Parroquial, o Comunitario; b) Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales; y, Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0047-M

Arajuno, 01 de marzo de 2021

4.- CRITERIO JURIDICO:

En base a la normativa legal vigente, el pronunciamiento es el siguiente:

PRIMERO: Señor Alcalde, en base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos anteriormente, esta Procuraduría Síndica, establece que la petición de REFORMA DE LA ORDENANZA PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORMATIVAS RECREATIVAS, presentada mediante Oficio Nro. 012-P-LL-LDCA, de fecha 28 de enero del 2021, por el Sr. Leonardo Licuy Andy, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno, en la que sugiere, que en la mencionada reforma se incluya a la LIGA DE DEPORTIVA CANTONAL DE ARAJUNO, NO PROCEDE, por cuanto, la Liga Deportiva Cantonal de Arajuno, es un ente adscrito a la Federación Deportiva Provincial de Pastaza, consecuentemente su accionar está regulado por la Federación Ecuatoriana del Deporte, adscritos y regidos por la Secretaría del Deporte.

SEGUNDO.- La Municipalidad de Arajuno, a través de la Escuela Deportiva Municipal, realiza acciones en bien de la masificación del deporte en las disciplinas de Baloncesto y fútbol.

PROCURADOR

SINDICO

TON ARAJ

Criterio que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón

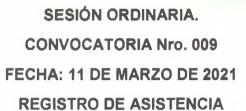
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ledo. Juan Javier Carlosama Guadalupe - Asistente Procuraduria Sindica





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIF	AMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE		u /
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	(A)	\$
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	Just de	wy F
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	Jango	2,
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	Dyteren	tell /
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	The state of	Jan





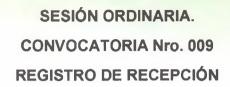
Q 032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es

manicipio_arajanosyanoo.us



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	09/03/2011	e /
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	03/03/2021	Carly &
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	10/08/2021	Junt country &
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	11/03/2021	Julye ,
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	09/28/221	Butang Hall
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	09/05/2021	free Halferdan





032 780 093 / 032 780 094

municipio_arajuno@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA



CONVOCATORIA Nro. 009

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

FECHA: 11 DE MARZO DE 2021

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIS	A. ORDE. DÏA	APR. RES.	APROBACION INFORME JRIDICO SOBRE ACTI. DEPORTIVAS.
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	P-	A	A	A.
02	Rita Priscila Andy Shiguango	-8, f	øД.	1.	A.
03	José Alberto Andy Shiguango	P.	A.	A.	4.
04	Nelson Remigio Cerda Andi	P.	A.	A.	A.
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	P.	A.	A.	A.
06	Ricardo Nenquihui	R.	1.	A	A)
·	1	511	6/1	611	611





Q 032 780 093 / 032 780 094



municipio_arajuno@yahoo.es

www.arajuno.gob.ec Gadmipa Arajuno